venio por la Legislatura de la Provincia de Corrientes, el Poder Ejecutivo Provincial se compromete a realizar, a partir de la fecha de toma de posesión y efectiva transferencia de los servicios escolares, todos los actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar su normal desarrollo y cumplimiento mediante la aplicación de los recursos que le sean transferidos de conformidad a la cláusula 5a., debiendo respetar a si mismo el régimen estatutario establecido por el Personal Docente por Ley Nº 14.473." ___

"Décimo Quinta: El Consejo Nacional de Educación y las autoridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y lo complementar las cláusulas del presente convenio, cuidando de respetar su espíritu" ___

"Décimo Sexta: El presente convenio sustituye los anteriormente suscriptos con fecha 8 y 9 de mayo de 1961, quedando en consecuencia sus disposiciones modificadas definitivamente conforme a las cláusulas que se aprueban en este acto" ___

Siendo las 11. y 30 hs. se levanta la sesion.

Clotilde Sabattini

Sesión Nº 113

27 de diciembre de 1961

En Buenos Aires, el miércoles 27 de diciembre de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones con la presidencia de su titular, Profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y con asistencia del Sr. Vicepresidente, Sr. Mauriño y de los Vocales Sra. de López Serrot, Srtas. Doncel y Cizón y Sr. Ratier, actuando como Secretario el Prosecretario General Sr. Carrizo, Siendo las 9 y 30 hs. se inicia la sesión. ___

Acta Anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 28.463 - 1961 — Resol. de Carácter Grl. — 1º. Dejar constancia que en la designación de Secretarios Técnicos interinos o suplentes de los Consejos Escolares, la Capital Federal debe considerarse un solo distrito ___

2º. En los casos de suplencias por vacaciones las designaciones

N° 55 - recaerán en el director mejor clasificado del mismo distrito.

Expte: 28.477-1961 Resol. de Caráe. Gral N° 56 Disponer que, antes de adoptar disposición alguna que tenga atinencia con autos que tramitan judicialmente, se de la intervención que corresponda a la Dirección Gral. de Oficina Judicial.

Expte: 28.479-1961 1°) Hacer llegar el saludo y agradecimiento del H. Consejo al personal involucrado en la resolución del 23/10/61 (Expte. 24.610/P/61) quien debe retirarse de la Repartición el 31 del corriente mes conforme lo establecido por Decreto 8533-1961.

2° Designar al Sr. Vocal Profesor Horacio Batier para que en nombre del H. Consejo pronuncie palabras alusivas en el acto que se realizará el 28 del corriente mes a las 16 hs.

Expte: 28.177-1961 Autorizar a la Presidenta del H. Cuerpo, Sra. Rosa Clotilde Sabattini de Baron Biza para que ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y el de la Legislatura de la Provincia, firme con el Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquén un Convenio sobre transferencia de servicio de enseñanza primaria, que deberá tener como texto el siguiente:

"Entre el Consejo Nacional de Educación representado por "su Presidenta, por una parte, en adelante La Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquen, por la otra en adelante La Provincia, celebran el presente convenio de transferencia de servicios "de enseñanza primaria, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la Provincia de Neuquén, respectivamente, bajo las cláusulas que siguen:

"Primera: La Nación hace entrega a La Provincia y ésta recibe, sin "cargo, mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse "dentro de los treinta (30) días de la fecha:

"a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial dependientes del Consejo Nacional de Educación, con los jardines de "infantes anexos y los establecimientos creados en la Provincia por "las disposiciones de las Leyes n°s 12.558 y 14.470.

"b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación incluídos útiles, "muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren.

"c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en "el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los

"casos en que por si mismo no puede resolverlo el Estado y siem-
"pre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. El
"Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la pri-
"mera parte de ésta cláusula, entregará el inventario de estos in-
"muebles y contratos que los rigen, consignando el nombre del lo-
"cador y monto del alquiler. Para el caso de que la transferencia
"de estos inmuebles implique un aumento del precio del arren-
"damiento, La Nación entregará a La Provincia la diferencia re-
"sultante con el precio vigente, por el término de dos años.
"Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la fecha
"de toma de posesión de los inmuebles. ——————
"---Segunda: Transfiérese a La Provincia, todo el personal do-
"cente, técnico, administrativo de servicios auxiliares y de maes-
"tranza, afectados al servicio de los establecimientos indicados en
"la cláusula primera, con todos los beneficios de que goza actual-
"mente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en
"la jerarquía y con las remuneraciones respectivas actuales sin
"perjuicio de ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente
"cláusula regirá hasta el momento en que La Provincia incor-
"pore al personal que se transfiere dentro de su legislación espe-
"cífica. ——————
"---Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Pro-
"vincia, las sumas necesarias para cubrir los aumentos de re-
"tribución que el Poder Ejecutivo Nacional disponga para el
"personal docente dentro del Ejercicio Financiero 1961-1962, salvo
"que en el reajuste de los índices de coparticipación menciona-
"dos en la cláusula sexta, se determine el monto definitivo corres-
"pondiente a La Provincia ——————
"---Cuarta: El personal que no optare por el regimen jubi-
"latorio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días de la
"ratificación de este convenio por el Gobierno de la Provincia de
"Neuquén, se considera que continuará bajo el régimen nacio-
"nal de previsión que lo ampara, a cuyo efecto La Provincia
"se compromete a mantener regularizados los aportes propios
"y que retenga de ése personal y a cumplimentar, como agen-
"te de retención, las normas y reglamentaciones vigentes y que

"rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Esta-
"do. Para el caso de que el personal optase por el régimen provin
"cial, deberá efectuar todos los aportes y observará los requisitos que
"exige la ley específica provincial. La Nación transferirá a La
"Provincia las sumas necesarias para atender las jubilaciones que
"se produzca del personal que se acoja al régimen provincial, me-
"diante el procedimiento vigente en el convenio de reciprocidad
"existente entre la Caja Nacional de Previsión para el personal
"del Estado y La Provincia. ___

"---Quinta: El personal transferido podrá optar por continuar afi-
"liado al régimen de asistencia social en que revista o bien pasar al
"de La Provincia. En el primer caso La Provincia retendrá de sus
"haberes los aportes pertinentes que girará al organismo asistencial
"correspondiente. ___

"---Sexta: La Nación transferirá a La Provincia, como contribu-
"ción especial y sin cargo de devolución, una suma anual que no po-
"drá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigen-
"te para atender los gastos de funcionamiento de los estableci-
"mientos motivo de este convenio, hasta tanto se aumenten los
"índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que
"se refieren, las Leyes Nros. 14.060; 14.390 y 14.788. Estas entre-
"gas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipa-
"ción antes referida. Dentro de los sesenta días de la fecha
"del presente convenio, el Consejo Nacional de Educación pro-
"pondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el
"objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludi-
"dos e inmediatamente de vencido ese término la Tesorería
"General de la Nación con la antelación suficiente, procederá a
"girar mensualmente los fondos directamente a la Provincia. Mien
"tras no se efectue la remesa de esos fondos La Nación continuará pa-
"gando directamente los haberes del personal transferido. ___

"---Séptima: La Nación participará anualmente a La Provin-
"cia del producido de las cuentas especiales creadas por el Art. 1º in-
"ciso b) del Decreto-Ley 22.296/56. Los índices de distribución nece-
"sarios para la aplicación de la primera parte de esta cláusula se-
"rán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional. La Provincia se

"obliga a invertir las sumas que perciba por este concepto de conformi-
"dad a lo prescripto por los mencionados normas legales. ___
"- - - Octava: Cuando la propiedad de los establecimientos que
"se transfieren tenga origen, total o parcialmente, en donaciones o
"legados con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones
"o modos impuesto a La Nación por el donante o testador. El produ-
"cido de los inmuebles cuya venta disponga La Provincia una vez
"que le hayan sido transferidos conforme al presente convenio, deberá
"destinarse a los servicios de educación provincial. ___
"- - - Novena: Los certificados de estudios parciales y de terminación
"del ciclo primario que extiendan las autoridades de La Nación y
"de La Provincia, serán recíprocamente válidos. ___
"- - - Décima: La Nación respetará los convenios que tengan fir-
"mados el Consejo Nacional de Educación con La Provincia, sobre construc-
"ción, ampliación o refección de establecimientos incluidos en la trans-
"ferencia, asumiendo el compromiso de la financiación respectiva has-
"ta su total terminación. Este compromiso alcanza asimismo a aquellas
"obras educacionales que al momento de la transferencia se encuentren
"en construcción, ampliación o refección, aún cuando las mismas no
"sean consecuencia de convenio con la Provincia: todo ello con cargo
"a los fondos que se recauden conforme a lo determinado en el De-
"creto Ley 22.296/56, mencionado en la cláusula séptima. El Con-
"sejo Nacional de Educación confeccionará el inventario de las obras
"en ejecución, determinando su monto total, las sumas ya inverti-
"das, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, con in-
"dicación del ritmo de inversiones por ejercicio. Sobre esta base el Go-
"bierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La
"Provincia. ___
"Décima primera: El Consejo Nacional de Educación y La Pro-
"vincia, designarán los representantes que tendrán a su cargo la entrega
"y recepción de los inventarios mencionados en la Cláusula Prime-
"ra, en los plazos fijados. Por intermedio de esos funcionarios se hará
"entrega, también, de toda la documentación relacionada con el
"personal transferido, especificando detalladamente la situación de
"revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afectacio-
"nes de haberes; cuotas por alimentos con mención de Juzgado intervi-

"niente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; "nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, contratados por el Consejo Nacional de "Educación para con los agentes transferidos y cualquier otro dato "o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no "afecte la normal prestación del servicio. ___

"---Décima segunda: Las obligaciones que en el orden económico tenga La Nación con el personal transferido y lo terceros, "que sean consecuencia de los servicios cuya transferencia se a-"cuerda por el presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por la misma hasta la fecha del presente convenio, quedarán por cuenta del Gobierno Nacional, quien arbitrará las medidas correspondientes para cancelar en el más breve plazo di-"chas obligaciones. ___

"---Décima tercera: La posesión definitiva de todos los bienes incluídos en la transferencia, se dará el 15 de febrero de "mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional "de Educación y La Provincia designarán los representantes que "tendrán a su cargo la suscripción del acta de entrega y con-"frontación de los inventarios realizados. ___

"---Décima cuarta: Queda convenido que en tanto sea ratificado el presente convenio por las Legislaturas de La Provincia de Neuquén el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para realizar, con relación a los servicios que se "transfieren, todos aquellos actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas educativas "que les son propios. ___

"---Décima quinta: El Consejo Nacional de Educación y las "autoridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y, o "complementar las cláusulas del presente convenio, cuidando "de respetar su espíritu. ___

Expte: 28.175-1961

Autorizar a la presidenta del H. Cuerpo, Sra. Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza para que ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la Provincia, firme con el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis

un convenio sobre transferencia de servicio de enseñanza primaria, que deberá tener como texto el siguiente: ___

Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Presidenta, por una parte, en adelante La Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, por la otra en adelante La Provincia, celebran el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la Provincia de San Luis, respectivamente, bajo las cláusulas que siguen: ___

"... Primera: La Nación hace entrega a La Provincia y ésta percibe, sin cargo, mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha. ___

" a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial dependientes del Consejo Nacional de Educación, con los Jardines de infantes anexos y los establecimientos creados en la Pcia. por las disposiciones de las Leyes nros 12.558 y 14.470. ___

" b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación, incluídos los útiles muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren. ___

" c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pueda resolverlo el Estado y siempre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. El Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la primera parte de esta cláusula, entregará el inventario de estos inmuebles y contratos que los rigen, consignando el nombre del locador y monto del alquiler. Para el caso de que la transferencia de estos inmuebles implique un aumento del precio del arrendamiento, La Nación entregará a la Provincia la diferencia resultante con el precio vigente, por el término de dos años. Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la fecha de toma de posesión de los inmuebles. _

"... Segunda: Transfiérese a la Provincia, todo el personal docente técnico, administrativo, de servicios auxiliares y de maestranza afectados al servicio de los establecimientos indicados en la cláusula primera, con todos los beneficios de que goza actualmente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en la jerarquí

"y con las remuneraciones respectivas actuales, sin perjuicio de "ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente cláusula regirá "hasta el momento en que la Provincia incorpore al personal "que se transfiere dentro de su legislación específica. ____

"---Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Provin-"cia, las sumas necesarias para cubrir los aumentos de retribución "que el Poder Ejecutivo Nacional disponga para el personal docen-"te dentro del Ejercicio Financiero 1961/1962, salvo que en el rea-"juste de los índices de coparticipación mencionados en la cláu-"sula sexta, se determine el monto definitivo correspondiente a "La Provincia. ____

"---Cuarta: El personal que no optare por el régimen jubila-"torio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días de la ratifica-"ción de este convenio por el Gobierno de la Provincia de San Luis, "se considera que continuará bajo el régimen nacional de previsión "que lo ampara, a cuyo efecto La Provincia se compromete a man-"tener regularizados los aportes propios y que retenga a ese personal "y a cumplimentar, como agente de retención, las normas y regla-"mentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Nacional de Pre-"visión para el personal del Estado. Para el caso de que el per-"sonal optase por el régimen provincial, deberá efectuar todos "los aportes y observará los requisitos que exige la ley especí-"fica provincial. ____

"La Nación transferirá a La Provincia las sumas "necesarias para atender las jubilaciones que se produzcan del "personal que se acoja al régimen provincial, mediante el pro-"cedimiento vigente en el convenio de reciprocidad existente en-"tre la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Esta-"do y la Provincia. ____

"---Quinta: El personal transferido podrá optar por continuar "afiliado al régimen de asistencia social en que revista o bien "pasar al de la Provincia; en el primer caso la Provincia re-"tendrá de sus haberes los aportes pertinentes que girará al organis-"mo asistencial correspondiente. ____

"---Sexta: La Nación transferirá a La Provincia, como con-"tribución especial y sin cargo de devolución, una suma anual

que no podrá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motivo de este convenio, hasta tanto se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren, las Leyes nºs 14.060; 14.390; y 14.788. Estas entregas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipación antes referida.

Dentro de los sesenta días de la fecha del presente convenio El Consejo Nacional de Educación, propondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludidas e inmediatamente de vencido ese término la Tesorería Gral. de la Nación con la antelación suficiente, procederá a girar mensualmente los fondos directamente a la Provincia.-

Mientras no se efectúe la remesa de esos fondos La Nación continuará pagando directamente los haberes del personal transferido. ___

---- Séptima: La Nación participará anualmente a La Provincia del producido de las cuentas especiales creadas por el Art. 1º inciso b) del Decreto Ley 22.296-56. Los índices de distribución necesarios para la aplicación de la primera parte de ésta cláusula, serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Provincia se obliga a invertir las sumas que perciba por este concepto de conformidad a lo prescripto por las mencionados normas legales. ___

---- Octava: Cuando la propiedad de los establecimientos que se transfieran tenga origen, total o parcialmente en donaciones o legados con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones o modos impuestos a La Nación por el donante o testador. ___

El producido de los inmuebles cuya disponga La Provincia una vez que le hayan sido transferidos conforme el presente convenio, deberá destinarse a los servicios de educación provincial.-

---- Novena: Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario que extiendan las autoridades de La Nación y de La Provincia, serán recíprocamente válidos. ___

---- Décima: La Nación respetará los convenios que tengan firmados el Consejo Nacional de Educación con La Provincia, sobre construcción, ampliación o refacción de establecimientos

incluidos en la transferencia, asumiendo el compromiso de la financiación respectiva hasta su total terminación. Este compromiso alcanza asimismo a aquellas obras educacionales que al momento de la transferencia se encuentren en construcción, ampliación o refacción, aún cuando las mismas no sean consecuencia de convenio con la Provincia; todo ello con cargo a los fondos que se recauden conforme a lo determinado en el Decreto-Ley 22296/56, mencionado en la cláusula séptima.- El Consejo Nacional de Educación confeccionará el inventario de las obras en ejecución determinando su monto total; las sumas ya invertidas, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, con indicación del ritmo de inversiones por ejercicio. Sobre esta base el Gobierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La Provincia. ___

----Décima primera: El Consejo Nacional de Educación y La Provincia, designaran los representantes que tendrán a su cargo la entrega y recepción de los inventarios mencionados en la cláusula primera, en los plazos fijados. Por intermedio de esos funcionarios se hará entrega, también de toda la documentación relacionada con el personal transferido, especificando detalladamente la situación de revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afectaciones de haberes; cuotas por alimentos con mención de Juzgado Interviniente; deducciones por prestamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, contratados por el Consejo Nacional de Educación para con los agentes transferidos y cualquier otro dato o antecedentes relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación del servicio. ___

----Décima segunda: Las obligaciones que en el orden económico tenga la Nación con el personal transferido y, o terceros, que sean consecuencia de los servicios cuya transferencia se acuerda por el presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por la misma hasta la fecha del presente convenio, quedarán por cuenta del Gobierno Nacional, quién arbitrará las medidas correspondientes para cancelar en el más breve

plazo dichas obligaciones ___

---- Décima tercera: La posesión definitiva de todos los bienes incluidos en la transferencia, se dará el 26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación y La Provincia designarán los representantes que tendrá a su cargo la suscripción del acta de entrega y confrontación de los inventarios realizados ___

---- Décima cuarta: Queda convenido que en tanto sea ratificado el presente convenio por la Legislatura de la Provincia de San Luis, el Poder Ejutivo Provincial Queda facultado para realizar, con relación a los servicios que se transfieren, todos aquellos actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas educativas que le son propias, debiendo respetar asimismo el régimen estatutario establecido para el personal docente por la Ley 14.473. ___

---- Décima Quinta: El Consejo Nacional de Educación y las autoridades pertinentes de la Provincia podrán aclarar y, o complementar las cláusulas del presente convenio, cuidando de respetar su espíritu ___

Expte: 7.775-1961

Autorizar al Vicepresidente del H. Cuerpo, Sr., Carlos Julio Mauriño para que ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional firme con el Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, un convenio complementario del aprobado por Decreto nº 3406 del 20 de abril último sobre "transferencia de Servicios y Escuelas de Educación Primaria, que deberá tener como texto el siguiente: ___

---"Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Vice-Presidente por una parte, en adelante La Nación y el Ministro de Educación de la Pcia. de Buenos Aires, por la otra, en adelante la Provincia celebran el presente convenio complementario de servicios de Enseñanza Primaria "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Provincia de Bs. Aires bajo las siguientes cláusulas:" ___

"Primera: Establécese con relación a los inmuebles referidos en la "cláusula primera, punto "c" del convenio original que para el

"caso de que la transferencia de estos inmuebles implique un au-
"mento del precio del arrendamiento, La Nación entregará a La
"Provincia la diferencia resultante con el precio vigente, por el
"término de dos años. ___

"Segunda: Establécese que lo indicado en la cláusula Segunda,
"relativo a la situación del personal docente, técnico, adminis-
"trativo y de servicio que se transfiere se mantendrá hasta tanto
"La Provincia incorpore al citado personal dentro de su legisla-
"ción específica. ___

"Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Provin-
"cia las sumas necesarias para cubrir los aumentos de retribu-
"ción que el Poder Ejecutivo Nacional hubiera dispuesto para el
"personal docente durante el ejercicio 1961/62 salvo que en el
"reajuste de los índices de coparticipación mencionados en la
"cláusula tercera del convenio original se determine el monto
"definitivo correspondiente a La Provincia. ___

"Cuarta: La Nación transferirá a La Provincia para atender
"las jubilaciones que se produzcan del personal que se acoja
"al régimen provincial, los importes que estos hubieran apor-
"tados mediante el procedimiento vigente en el Convenio de Re-
"ciprocidad existente entre la Caja Nacional de Previsión para
"el Personal del Estado y La Provincia. ___

"Quinta: Esta transferencia se realiza en la forma, condicio-
"nes y modalidades especificadas en el convenio de fecha 26 de
"abril de 1961 y complementario de fecha 7 de junio de 1961, a
"cuyo efecto las cláusulas de los mismos forman parte
"integrante del presente en todo lo que sea pertinente. _

" Bajo las cinco cláusulas que anteceden se sus-
"criben cuatro ejemplares del mismo tenor, correspondien-
"el original y primera copia al Poder Ejecutivo Nacional
"y las dos restantes copias al Poder Ejecutivo de la Provincia,
"en Buenos Aires a los dieciseis días del mes de enero de mil
"novecientos sesenta y dos. ___

2º.- Concluído que sea el convenio, requié-
rase del Poder Ejecutivo Nacional, su aprobación.-

Expte: 28652-961 Designar a la Sra. Presidenta, Profesora Rosa Elo-

tilde Sabattini de Barin Biza, para que en representación del H. Cuerpo asista al acto de inauguración del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, que funcionará en la Escuela Hogar "Alberto Maggi" de San Roque de Punilla (Córdoba).

Expte: 28464- 1961 1º.- Disponer que la Sra. Elvira Amelia Fernández de López Perrot, vocal del Consejo Nacional de Educación y la Sra. Adela Wainfeld de Balarino, Jefe de Departamento de Acción Cultural, concurran en representación del mismo al acto inaugural del Festival de Espectáculos para Niños organizado por la Comisión Municipal de Turismo que se realizará el día 6 de enero de 1962 a las 17 y 30 hs. en el Parque Provincial de Necochea Pcia. de Buenos Aires. ________

2º.- Acordar a la Sra. Adela Wainfeld de Balarino pasajes y viático correspondiente por el término de dos (2) días. ________

Expte: 28.472-961 1º.- Ampliar la resolución del 4 de diciembre de 1961 Expte: 26977-61, autorizando al Sr. Director Gral. de Personal Don Alejandro Covaro y a la abogada de la Dirección Gral. de Asesoría Letrada, Dra. Daisy Luisa Baró de Priani para que en nombre del Consejo Nacional de Educación firmen los actos y documentos que correspondan para transferir material y jurídicamente las escuelas de la Pcia. de Chubut. ____

2º.- Hacer llegar al Sr. Gobernador de la Pcia de Chubut, copia autenticada de la presente resolución. ____

Expte: 9.102- 1961 1º.- Prorrogar el contrato suscripto por el Sr. Alfredo Francisco Bernasconi, para desempeñar las funciones de Asesor Coordinador de la Oficina de U.N.E.S.C.O. por el término de tres (3) meses y a partir del 2 del corriente mes y por la suma de Setenta y cinco mil pesos (m$n 75.000), que será abonado en tres cuotas iguales, previa certificación por Presidencia de haberse cumplimentado las tareas encomendadas. ________

2º.- Dirección Gral. de Administración dará la imputación correspondiente. ________

Expte 28470- 1961 1º.- Designar al Sr. Oscar Alfredo Bitrer, que actualmente cumple tareas de asesoramiento en la Presidencia

del H. Consejo, para integrar el Grupo de Trabajo 3º, relativo a "Aspectos del Sistema Educativo" dedicado a preparar el material de trabajo para la Conferencia sobre la Educación y el Desarrollo Económico y Social a realizarse en Chile, en marzo de 1962.

2º.- Designar al Sr Raul Berenguer, Subcontador de la Dirección Gral. de Administración para integrar el Grupo de Trabajo 4to. Sobre "Planeamiento y Ayuda Internacional"; correspondiente a la misma conferencia citada en el artículo anterior.

Expte: 28.653-961 — 1º.- Prorrogar por el término de un año, a partir del 1º de noviembre de 1961, el contrato acordado entre el Consejo Nacional de Educación y el Sr. Eduardo Martinelli; que se desempeña como fotógrafo de la Repartición y tiene a su cargo diversas tareas profesionales inherentes a su función.

2º.- Autorizar al Sr. Vicepresidente, profesor Carlos Julio Mauriño, a suscribir en nombre del citado cuerpo, el respectivo contrato.

Expte: 23.850-1961 — Requerir del Sr. Ministro de Educación y Justicia la ratificación de la resolución de fecha 6 de noviembre último de fs. 4., ello en ejercicio de la facultad que le acuerda el Art. 7º de las normas aprobadas por el Decreto número 9.252-1960 (Direc. Esc. Hogares; inclusión en Serv. Calificado).

Expte: 28469-1961 — Designar al Sr. Enrique Rivarola, Presidente del Consejo Escolar 12º, de la Capital Federal, para que actue como observador y asesor en representación de los Padres de Familia, ante la Conferencia sobre la Educación y el Desarrollo Económico y Social (Unesco-Cepal), a realizarse en Sgo. de Chile del 5 al 19 de marzo de 1962.

Expte: 27029-1961 — Imponer el nombre del "Teniente Benjamín Matienzo" a la Esc. Nº 20 del C. E. 7º de esta Capital.

Expte: 18981-1961 — Recomendar al Club Empleados del Consejo Nacional de Educación el mayor celo posible cuando se le concedan autorizaciones para ocupar locales escolares, en la Higiene y conservación de los mismos por parte de sus ocupantes.

Expte: 27.785-1961 — Establecer que al personal docente en "comisión de servicios" en las Inspecciones Seccionales y Juntas de Clasifica-

ción se le conceda dos meses de vacaciones, preferiblemente enero y febrero, alternativa o sucesivamente y de acuerdo a las necesidades del servicio. ___

Expte: 28445-1961

1º.- Acceder a la realización de Cursos de Perfeccionamiento Docente en las Ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes en colaboración con el Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nor-este y Consejo de Educación de la Provincia del Chaco. ___

2º.- Contribuir con la participación de los profesores estables del Instituto, de Lenguaje Gráfico y Dibujo Infantil y de Material Didáctico Argentino "Verapeñaloziano" en los cursos que se realicen en las ciudades de Resistencia y Corrientes, con la intervención de las respectivas Inspecciones Técnicas Seccionales. ___

3º.- Destacar a los profesores de las materias "Lenguaje Gráfico y Dibujo Infantil," Sr. Esteban Ocaña y de Material Didáctico Argentino Verapeñaloziano, Sra. Lucy E. Van Donselaar de Spangler, para dictar las respectivas asignaturas en los mencionados cursos. ___

4º.- Designar ayudante de Material Didáctico a la Sra. Nélida Rosa Girigliano de Dobal para los cursos a realizarse en Resistencia y Corrientes, con la asignación total de Cinco mil pesos moneda Nacional ($ 5000.- m/n). como única retribución. ___

5º.- Dejar establecido que tanto los gastos de traslado como los de estadía, correrán por cuenta de la Universidad Nacional del Nor-este. ___

Expte: 28.448-1961

1º.- Organizar en el "Instituto F. F. Bernasconi", para el año 1962, un curso intensivo de 775 hs. de clases, técnicos- prácticos (seis meses), sobre el método morfológico- algebraico de Gattegno para la enseñanza de lectura, escritura y matemáticas, en base al plan propuesto por la Dirección Gral. del prescitado Instituto. ___

2º.- Solicitar a los gobiernos de provincia y de países latinoamericanos el acordamiento de becas para los docentes que aspiran a inscribirse en este curso. ___

3º.- Fijar como fecha de iniciación del curso la primera semana del mes de mayo de 1962.

4º.- Conceder licencia con goce de sueldo a los docentes de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que asistan al curso, previa selección propuesta por las Juntas de Clasificación y de acuerdo a las normas estatutarias.

5º.- Disponer que las Inspecciones Generales adopten las medidas de práctica, a fin de dar el mejor cumplimiento a lo señalado en el punto 4º, dentro de los términos establecidos por el Estatuto del Docente.

Expte: 15748-961 — 1º.- Modificar el punto 7º de la resolución de fs. 29, 30 de estas actuaciones, el que quedará redactado del siguiente modo:

"7º.- Un Jurado constituido por un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, otro del H. Consejo Deliberante y dos del Consejo Nacional de Educación, tendrá a su cargo la adjudicación de los premios a los cinco mejores trabajos, debiendo expedirse antes del 15 de noviembre de cada año, a efectos de que el Consejo Nacional de Educación adopte la resolución definitiva que corresponda.

2º.- Designar al Director Gral. de Cultura, Dr. Aurelio Mendez y a la Subinspectora Técnica Gral. de Escuelas de la Capital Srta. Leticia Gagliardi para que en representación del Consejo Nacional de Educación, integren el Jurado a que se refiere el art. 1º de la presente resolución.

Expte: 28.483-1961 — Eliminar de la nómina a que se refiere la resolución del 23 de octubre de 1961, expte 24.610-P-1961, a los siguientes agentes de la Repartición:

Sr. Miguel Carreras - L.E. 406.189 - clase 1903.
Sr. Héctor R. Villanustre - L.E. 560.871 - clase 1915.
Srta. Justa Victoria Garasa - L.C. 91.880 -
Sra. María Haidee Spinelli de Fernandez - L.C. 779.626.- teniendo en cuenta la información producida.

Expte: 28467-1961 — 1º Disponer que el Inspector de Zona Sr. Isidoro Jorge, una vez tomado posesión del cargo en Viedma, Río Negro, se traslade a Puerto Belgrano - Bs Aires, por el término de una semana,

para continuar la organización del curso de perfeccionamiento docente programado para enero y febrero próximo por resolución del 11 de octubre de 1961. Expte: 17.641-961. ___

2º.-Que el término del mismo dicho funcionario, eleve al "Instituto F. F. Bernasconi", un informe sobre la tarea con la nómina de los profesores y personal que colaborará en el curso. ___

Expte: 15988-1961 Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de grado interinamente a cargo de la Secretaría Técnica de la Escuela Hogar de San Juan, Srta. Dora Hilda Cionti, debiendo la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Pcias Zona 1ra. proponer su ubicación. ___

Expte: 6616-1961 Tener por no presentada la renuncia de la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 154 de San Juan, Sra. María Josefina Magdalena Conte Grand de Flores. ___

Expte: 22174-1961 Extender la licencia gremial del Sr. Jose Antonio Natalio Romano, empleado administrativo de la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Pcias.-Zona 2da.- que fuera limitada por resolución del 21 de setiembre de 1961; expediente 17.016-61, hasta el 26 de dicho mes en las condiciones del Art. 41 del Reglamento entonces vigente, a fin de regularizar su situación de revista. ___

Expte: 12161-1961 Pasar a la Dirección Gral. de Administración para que liquide a favor del Sr. Roque José Mantione el salario familiar por madre impedida y hermana menor a cargo. (Dción Gral. de Arquitectura). ___

Expte: 27.194-1961 Rectificar los permisos concedidos a la Srta. María Concepción Sosa Harispe, maestra del Instituto Neurosiquiátrico, en "comisión de servicios" en la Dirección Técnica Gral. de Escuelas Hogares, por resoluciones del 7 de abril y 15 de octubre de 1958- Expte: 10.127-1957 y 18 de junio de 1959- Expte: 16.882-59, en el sentido de que se consideren los mismos en las condiciones del Art. 6º inciso l) de la Ley 14.473, punto 5º de la Reglamentación, con goce de sueldo, a partir del 11 de setiembre de 1958, fecha de la vigencia de la referida Ley. ___

Expte: 26.901-1961 Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escu-

la nº 82 de la ciudad Capital, de la Pcia. de Formosa, aprobado por resolución del 16 de octubre último, expediente 7.470-F-61, de la maestra de grado de la Nº 33 de Colonia Herradura de esa Pcia. Srta. María Leticia Mauriño (hoy Sra. de Guillen), (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º VIII).

Expte: 10223-1961 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el director de la escuela Nº 79 de Formosa (Inspector de zona interino), Sr. José Lorenzo Antonio Sanchez (L.E. 3002329, clase 1914, D.M. 47 - C.I. Nº 20572, Policía de Formosa), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Expte: 25.018-1961 Ubicar, transitoriamente, a la Sra. Carlota Elvira Fedullo de Manto, a quien le fueron asignadas funciones auxiliares por resolución de fs. 8 en la Esc. Nº 187 de Cap. Córdoba, hasta tanto sea provisto el cargo de maestro secretario que reglamentariamente le corresponde.

Expte: 24961-1961 Considerar en disponibilidad, sin goce de sueldo, miéntras dure la misión que desempeña en la Embajada de Gran Bretaña su esposo el Vicecomodoro Don Rubén Daniel Di Bello, a la maestra de la escuela Nº 22 del C.E. 18º, Sra. Gladys Iris Converset de Di Bello.

Expte: 27.492-1961 Autorizar a la Inspectora Técnica Seccional de la Inspección Técnica Gral. de Esc. Particulares e Institutos Educativos Diversos, Sra. Nelly S. S. de Zifra, a hacer uso de sus vacaciones anuales a partir del 24 de enero de 1962.

Expte: 28.462-1961 Acordar quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo (Art. 27º del D. D. nº 8567/61 al Jefe de Sección de Primera de la Dirección Gral. de Arquitectura, Arquitecto Sr. Jorge Frías.

Expte: 246-1961 1º.- Asignar funciones auxiliares a la maestra de la escuela 41 de la ciudad de Sgo. del Estero, Sra. María Elena García de Beltrán.

2º.- Ubicar, transitoriamente, en la escuela 42 de la ciudad de Sgo. del Estero, a la Sra. María Elena García de Beltrán, hasta tanto sea provisto el cargo de maestro secretario que reglamentariamente le corresponde.

Expte: 28.520-1960 Disponer que la Sra. Teresa del Valle Corvalán de Castro se reintegre a su cargo titular de maestra de la escuela Nº 533 de Santiago del Estero. ___

Expte: 27.877-1961 Conceder licencia con goce de haberes en las condiciones del Art. 6º inciso l), punto V del Estatuto del Docente, desde el 17 de abril de 1961, hasta el 30 de noviembre de 1962 a la Sra. Ovidia Julia Guardia de Fernandez, ubicada transitoriamente en la Esc. Nº 84 de Río Negro. ___

Expte: 27.587-1961 Trasladar, a su pedido, al Inspector de Zona de la Pcia. de Entre Ríos, Sr. Rafael Córdoba, a la Inspección Seccional de Sta Fé, en la vacante por jubilación del Sr. Isaís Santiago Neme. ___

Expte: 27.613-1961 1º.- Dar de baja a la empleada administrativa (Dª. 4). de la Inspección Seccional de Córdoba, Srta. María Avelina La Serna - L.C. 7.305.993 - por encontrarse en las condiciones que determina el Art. 1º del Decreto 8533/61. ___

2º.- La Dirección Gral. de Personal notificará a la interesada de lo dispuesto en el Art. 1º ___

Expte: 26.880-1961 Autorizar al director Sr. José Basilio Montivero, trasladado por resolución del 16 de octubre último, Expte: 7470-F-1961 a la escuela Nº 131 de Pozo Verde de la Pcia. de Formosa, a tomar posesión de su cargo al iniciarse el próximo curso escolar. ___

Expte: 26.876-1961 Autorizar al Sr. Silvio Alberto Santoro, designado director para la Esc. Nº 348. de Capilla Cué, Misiones, a tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso lectivo ___

Expte: 26.826-1961 Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado aprobado por resolución del 30 de agosto último (Expte: 6707-1961) a la escuela Nº 73 de Villa 9 de Julio, San Juan, de la maestra de la Nº 132 de Las Casuarinas de la misma Pcia., Sra. Elba Aloniz de Pontoriero (Estatuto del Docente, Reglamentación Art. 32º VIII. ___

Expte: 23.697-1961 Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 190 de la Ciudad de La Rioja, el Sr. Salomón Rodolfo Najum. ___

Expte: 26.827-1961 Dejar sin efecto la designación como maestro de grado de la Esc. Nº 126 de Algarrobo Verde, San Juan efectuada por resolución del 26 de julio último, Expte: 15.839-1961

del Sr. Hector Mario Furloni, en razón de que el mismo no tomó posesión del cargo. ______

Expte: 28.178-1961 Disponer que el empleado administrativo de la Prosecretaría Gral, Sr. Carlos A. Carrizo (Clase "D", Grupo VI), se reintegre al horario oficial de 7 hs., en lugar del horario reducido de cuatro horas que le fuera acordado oportunamente.

Expte: 28551-1961 1º.- Dar de baja al ordenanza de la Intendencia (Clase F, Grupo V) Sr. José María Lleno - L.E. Nº 422.227 - clase 1900), por encontrarse en las condiciones que determina, el Art. 1º del Decreto 8553-1961. ______

2º.- La Dirección Gral. de Personal notificará al interesado de lo dispuesto en el Art. 1º. ______

Expte: 26.253-1961 Dar caracter definitivo a la ubicación transitoria en la escuela 21 del C.E. 6º - Turno tarde - en la vacante por jubilación de la Sra. María Antonia Pecio de Guerri, maestra reincorporada de conformidad con la resolución de caracter general Nº 115/58. ______

Expte: 29.014-1960 Dejar sin efecto a su pedido, el traslado aprobado por resolución del 2 de agosto último fs. 68/74. a la Esc. Nº 142. de Arbol Solo, Tucumán, 1ª "B" de la maestra de la Nº 43 de El Jardín de la misma Pcia. 2da. "B". Srta. Azucena del Valle Ibañez. Estatuto del Docente - Reglamentación Art. 32º VIII. ______

Expte: 28449-1961 1º.- Autorizar a la Prosecretaría Gral. para afectar el ómnibus chapa 30.632 para el servicio que solicita el Instituto "F. F. Bernasconi" a fs. 3. desde el 10 de enero al 24 de febrero de 1962, a partir de las 7 hs. ______

2º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Administración para liquidar a favor del Chófer Sr. José A. Velázquez, seis (6) horas diarias de servicios extraordinarios como así también el importe de gastos de comida (Arts. 7º y 8º del Decreto 13.834-1960) durante el término indicado en el artículo 1º.- ______

3º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Administración, para que adquiera por compra directa dos (2) cámaras 8.25 x 20 y el juego de herramientas que detalla fs. 4,

4º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Administración, para adquirir Cinco mil (5.000) litros de gasoil en vales de Y.P.F. a los efectos indicados en la presente resolución. ___

Expte: 28.654-1961 Disponer que los mecánicos de la Repartición, Sres Víctor Hugo Romano y Alfonso Gracia, se desempeñen con horario extraordinario durante Cuatro horas (4) diarias por el término de 20 días (veinte), en las condiciones establecidas por los Art. 7º y 8º del Decreto Nº 13834-60 ___

Expte: 28476-1961 1º.- Que el ómnibus Fiat 666-1946, motor m. 200.859- Chapa S/Nº, se afecte al servicio del "Instituto Félix F. Bernasconi". ___

2º.- La Dirección Gral. de Administración procederá a desafectar el mencionado vehículo de la Esc. Hogar Nº 17 de Salta. ___

3º.- Que los agentes de la Repartición: Sres. Alonzo Gracia, Manuel Rodríguez y Juan Vitale, se trasladen a la ciudad de Salta para traer el mencionado vehículo.

4º.- Acordar pasaje de ida y cinco (5) días de viático a los nombrados agentes. ___

5º Autorizar a la Dirección Gral. de Administración a entregar al agente Sr. Manuel Rodríguez la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional ($5.000.- m/n) para gastos de combustibles y de emergencias, con cargo de rendir cuenta documentada. ___

6º.- Autorizar a la Prosecretaría Gral. para adoptar todas las medidas que fuera menester para concretar de inmediato lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución.

Expte: 28.474-1961 Designar porteros provisorios, conforme lo autoriza el S. Decreto nº 5831-61 para las escuelas que se indican, a los siguientes. ___

Blanca Dell'Arciprete; - L.C. 1.891.465, para la escuela nº 6 del C.E. 12º

Roberto Oscar Letierri; L.E. 4.105.652, para la Esc. nº 2 del Consejo Esc. 12º. ___

Leonilda Zulema Muñoz de Ciardini; L.C. 3.406.600 para la Esc. nº 21 del C.E. 12. ___

Carolina Adimari de Aguilar: L.C. 0.141.817 para la Esc. Nº 19 del C.E. 7º. ___

José Jorge Bortolino, L.E. 3.640.211, para la escuela nº 1 del C.E. 1º

Victoria Orfilia Cisterna; L.C. 7.038.171, para la escuela nº 136 de Córdoba ___

Otilia del Carmen Noblega. L.C. 7.310.299, para la escuela nº 287 de Córdoba. ___

María Bolonine: L. Cívica nº 2.524.742; para la escuela Nº 249 de Tucumán ___

Delina Carlota Monteros de Lazarte; L.C. Nº 1.255.754, para la Esc. Nº 155 de Tucumán ___

Expte: 28.471-1961 — Designar portera provisoria, conforme lo autoriza el S. Decreto 5831-1961, en la escuela Nº 1 de Entre Ríos, a la Sra. Sabina Argentina Grandoli de Garrá. L.C. 2.954.566 - clase 1922 - en la vacante por fallecimiento del titular Sr. Luis Ramón Garrá. _

Expte 25361-1961 — Autorizar al personal consignado a fs. 1, afectado al Consejo Escolar 8º, para prestar servicios extraordinarios. - 3 horas diarias durante 20 días hábiles corridos, a partir del 1º de diciembre de 1961, debiéndose pagar los mismos de acuerdo con el Art. 7º del Decreto 13.834/60, acordándoseles igualmente el beneficio de gastos de comida en igual lapso. Art. 8º. ___

Expte: 27.083-1961 — 1º_ Autorizar la prestación de servicios extraordinarios durante tres (3) horas diarias por el término de veinte (20) días hábiles corridos, al empleado administrativo de la Inspección Seccional de Esquel (Chubut), Sr. Dionisio González. (D-VI).

2º_ Dirección Gral. de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones de los Art. 7º y 8º del Decreto 13.834.60. ___

Expte: 21686-1961 — 1º_ Autorizar la prestación de servicios extraordinarios, durante tres (3) horas diarias, por el término de veinte (20) días hábiles corridos, por parte de trece (13) agentes de la Inspección Técnica Seccional de Sta. Fe. ___

2º_ Dirección Gral. de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones del Art. 7º

del Decreto 13.834-1960, concediendo igualmente el beneficio de gastos de comida por el mismo lapso. ___

3.- Hacer saber a la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de Santa Fé que deberá abstenerse en lo futuro a autorizar servicios extraordinarios sin la previa conformidad superior.

Expte 22.539-1961 Considerar comprendido dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-59, el tiempo que estuvo separada separada del cargo la ex-maestra especial de la escuela nº 25 del C.E. 6º; Sra. Adela Candiani de Jensen, declarada cesante por resolución General del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473. del Estatuto del Docente.

Expte: 5102-1961 No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Elvira Marta De Biase y estar a lo resuelto el 18 de mayo ultimo (fs. 5).-(pedido de reincorporación). ___

Expte: 13.650-1961 1º- No hacer lugar a lo solicitado.

2º.- Estar a lo resuelto el 10 de agosto ultimo a fs. 5º.-(Reincorporación Amelia Lenizagoria) ___

Expte: 3.423-1960 No hacer lugar a lo solicitado y estar a lo resuelto el 11 de abril de 1960. (Reincorporación de Angela M. de Franscotti). ___

Expte: 25.675-1961 Considerar Comprendida dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-1959, el tiempo que estuvo separada del cargo la extmaestra de manualidades de la escuela nº 7 de la Pcia. de Misiones, Sra. Mercedes Ojeda de Consentino, declarada cesante por resolución general del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473 del (Estatuto del Docente). ___

Expte: 0960-1961 Considerar comprendido en los alcances del Art. 180 del Decreto 8188-1959, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la Nº 20 del C. Escolar 12º; ahora maestra en función, Srta. Delia Vivo. ___

Expte: 13.588-1960 No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Luis Bautista Caputo Demarco y estar a lo resuelto el 3 de agosto de 1960 a fs. 10 (Pedido de reincorporación) ___

Expte: 20621-1961 No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex-maestra de Música de la escuela nº 20 del

C.E. 13°, Sra. Asunción María Gracia Donniacco de Jofre, por desempeñar otro cargo docente. ______

Expte: 20489 - 1961 Considerar comprendido dentro de los alcances del Art. 180 del Decreto 8188-59, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la escuela nº 6 del C.E. 14°, Sra. Dolores Laura Consuelo Barris de Vidal, declarada cesante por resolución Gral. del año 1930, y reincorporada dentro de las previsiones del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente. ______

Expte: 0959-1961 Considerar comprendido dentro de los alcances del Art. 180 del Decreto 8188-1959, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la escuela nº 20 del Consejo Escolar 12°, Sra. Sara María Castiñeiras de Portela, declarada cesante por resolución general del año 1930, y reincorporada dentro de las previsiones del Art. 181 de la Ley 14.473- del Estatuto del Docente. ______

Expte: 17972 - 1961 Considerar comprendido dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-59, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 7°. Sra. Esther Pizzariello de Leoz, declarada cesante por resolución General del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente. ______

Expte: 24.000 - 1961 Considerar comprendida dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-59, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la escuela Nº 25 del C.E. 12°, Sra. María Teresa Hornos de Amato, declarada cesante por resolución general del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente. ______

Expte: 17.537-961 No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la Sra. Sara Lidia Pianaga de Dalto, como preceptora en su carácter de cesante del año 1930, por encontrarse actualmente gozando de los beneficios de la jubilación ordinaria.

Expte: 34.340-1960 Estar a lo resuelto el 3 de julio último f. 5 (No hacer lugar al pedido de reincorporación). ______

Expte: 1447- 1957 Dejar sin efecto la reincorporación del ex-vice-director de la escuela nº 51 de Corrientes, Sr Juan Vicente Rolón acordado por resolución del 16-6-1959 (fs. 31)- en razón de gozar de la jubilación por aplicación de la Ley 14.473. ______

Expte: 25.988-1961 Considerar comprendida dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-1959, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-preceptora de la escuela Nº52 de Bs. Aires, Sra. Matil de Filomena Meda de González Díaz, declarada cesante por resolución general del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto.

Expte: 7991-1961 Estar a lo resuelto el 1º de octubre de 1959, en el Expte: Nº 9218-57.

Expte: 14637-1961 No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Srta. María Elisa Miguens y estar a lo resuelto el 28 de agosto último (fs. 5) (Reincorporación).

Expte: 1355-1957 1º- Estar a lo resuelto el 9 de octubre de 1958 y 22 de mayo último, fs. 160 y 186 respectivamente.

2º- Hacer saber a la ex-maestra de la escuela Nº480 de Córdoba, Srta. Ramona Atilia del Valle Herrera, que ha agotado todas las instancias a que tiene a que tiene derecho en este asunto por lo que Mesa Gral. de Entradas y Salidas no dará curso a pedidos análogos. (No ha lugar pedido de reincorporación).

Expte: 21.472-1961 Considerar comprendida dentro de las previsiones del Art. 180 del Decreto 8188-959, el tiempo que estuvo separada del cargo la ex-maestra de la escuela Nº 3 de la Pcia. de La Pampa Sra. Renata Ana Giorgis de Cambas, declarada cesante por resolución general del año 1930 y reincorporada dentro de los alcances del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente.

Expte: 22007-1961 1º Reincorporar a la ex-maestra de la escuela Nº 17 del C.E. 8º, Sra. Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo, por estar comprendida en la resolución general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958.

2º- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Esc. de la Capital, a los efectos de la ubicación que corresponde.

Expte: 18.284-1961 1º- Reincorporar a la ex-maestra especial de Trabajo Manual de la Escuela de Niños Débiles Nº 5, Sra María Lucía Scandinaro de Paz Aguirre, por estar comprendida en la resolución de carácter general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958.

2º- Cursar estas actuaciones a la Inspección Téc

nica Gral. de Esc. de la Capital a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 10181-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra de grado de la escuela Nº 10 del C.E. 18º, Sra. Hortensia Rodriguez de Ansei por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 22.351-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra de la Escuela al Aire Libre Nº 5, Sra. Amalia H. Casto de Orselli, por estar comprendida en la resolución general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958.

2º.- Cursar estas actuaciones, a la Inspección Técnica Gral. de Esc. de Capital a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 22.660-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra del Instituto Bernasconi, Sra. Beatriz Magdalena Pintos de Iriart, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958 ___

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 19781-1960 1º.- Reincorporar a la ex-maestra especial de dibujo de la escuela nº 19 del C.E. 8º Srta. María Luisa Erhart, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 18.342-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra especial de labores de la escuela nº 15 del C.E. 20º, Sra. Carmen Fernandez de D'Ascoli, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a los efectos de la ubicación que corresponde.

Expte: 23742-1961 1º_ Reincorporar a la ex-maestra de la Escuela Nuevo Tipo Nº 19, Srta. Raquel Teresa Contal Crespo, por estar comprendida en la resolución general nº 115, del 17 de diciembre de 1958. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 17.239-961 1º_ Reincorporar a la ex-maestra de la escuela nº 7. del Consejo Escolar 2º, Srta. Cármen Josefa Lápido, por estar comprendida en la resolución Gral. Nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital para que comunique a la Junta de Clasificación respectiva lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del Art. 181 de la Ley 14.473, del Estatuto del Docente. ___

Expte: 20472-1957 1º._ Reincorporar al ex-vicedirector de la Esc. nº 4. del C.E. 20º y ex-preceptor de Adultos Nº 8 del mismo Distrito, Sr. Ricardo Alfredo Livoni Diaz. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente. ___

3º._ Desglosar este expediente de la Carpeta Especial 20.472-1957 la que seguirá el trámite correspondiente.

Expte: 18296-1961 1º._ Reincorporar a la ex-maestra de la escuela nº 17 del C.E. 11º, Srta María Isabel López, por estar comprendida en la Resol. Gral. Nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º._ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación que corresponde lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del Art. 181 del Decreto Nº 14473 del Estatuto del Docente. ___

Expte: 9447-1961 1º Reincorporar a la ex-maestra especial de labores de la escuela nº 16 del C.E. 5º, Sra. María Elena Stin de

García, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica general de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación que corresponda de lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente. ___

Expte: 16515-1961 1º _ Reincorporar a la ex-maestra de grado interina de la escuela nº 4 del C.E. 13º, Srta. Nélida Clelia Rozados, por estar comprendida en la resolución general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación que corresponde lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del Art. 181 de la Ley 14.473 del Estatuto del Docente.-

Expte: 26331-1961 1º Reincorporar a la ex-preceptora de la escuela para adultos Nº 7 del C.E. 2º, Srta. Rafaela Gallelli, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares a los efectos de la ubicación que corresponde.___

Expte: 30.343-1959 1º._ Reincorporar al ex-maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º, Sr. Luis María Porfilio, por estar comprendido en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958.

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas para Adultos y Militares a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 26023-1960 1º_ Reincorporar a la ex-maestra especial de manualidades de la escuela nº 32 de la Peia. de Misiones, Sra. Rosenda Varela de Romero, por estar comprendida en la resolución Gral. Nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º_ Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Peias. Zona 2º_ a los efectos de la u-

ubicación que corresponde. ___

Expte: 19602-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra especial de manualidades de las escuelas Nº 57 y 59 de la Pcia de Misiones, Srta. María Delia Fernandez, por estar comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Pcias.- Zona 1ra.. a los efectos de la ubicación que corresponde. ___

Expte: 28.537-1961 1º.- Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º "in-fine" de la Reglamentación del Art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la escuela Nº 140 de Córdoba (3º categoría, grupo "D") en la vacante por cesación de servicios de Margarita Páez de Pereira, a la M.N.N.; Srta Irene Villegas (L.C. 3.322.531 clase 1936. ___

2º.- Declarar desierto el cargo de dirección de la Esc. Nº 157 de Córdoba. 3ra "C". incluído en los concursos Nºos 21 y 62 por no haberse presentado aspirantes a los mismos. ___

3º.- Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º "in-fine" de la Reglamentación del Art. 77 del Estatuto del Docente Ley 14.473., directora de la escuela Nº 157 de Córdoba- 3ra. categoria- grupo "C." en la vacante por renuncia de María Ocampo de Muria, a la M.N.N.; Sra. Aniel Celma Paz de Sancher- L.C. 7.673.128- Clase 1926. ___

Expte: 28.451-1961 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso nº 50 de ingreso en la docencia, en cuanto se refiere a la vacante de maestro de grado existente en la escuela nº 236 de la Pcia. de Entre Ríos, para el cual no se presentaron aspirantes. ___

2º.- Aprobar el concurso Nº 50 de ingreso en la docencia efectuado en Entre Ríos para cubrir cargos vacantes de maestros de grado de escuelas de esa Pcia., y, como consecuencia:

Nombrar maestros de grado de las escuelas de Entre Ríos, que se determinan, a las siguientes personas con título de Maestro Normal Nacional: ___

Olga Rosemary Rocha; L.C. 3.005.425, clase 1932, escuela Nº 1 de Hernandarias- 2da "A"- vacante por renuncia de Rafaela Perez Rojas de Vinciguerra. ___

Villermina Jerónima Silva de Pusineri; L.C. 3.004.749 - clase 1932 - Esc. Nº 2 de Villa Federal - 1ra "A" - vacante por pase de María Prudencia Sarli. ___

Alba Mercedes Fernández de Jaurola, L.C. 4.812.173, clase 1930. (con servicios anteriores, hoja 4/5), Esc. nº 3 de Concordia - 1ra "A" - vacante por asignación de funciones auxiliares a Dolia R. de Salvarredy. ___

María del Carmen Fasciato de Mdrizar, L.C. 5.042.702, clase 1932. Esc. Nº 9 de Villa Montero - 2da. "A" - vacante por renuncia de María Montiglia de Pellanes. ___

María de Las Mercedes Gabeldo de Díaz, L.C. 5.059.328 - clase 1918 con servicios anteriores, hoja 8/9, Esc. 10 de Colón - 1ra "A" - vacante por transferencia de cargo (Exp. 11.690-60).

Ercilia del Carmen Calzia de Izaguirre, L.C. 1.210.157. clase 1931 Esc. 11 de San Salvador - 1ra "A", vacante por pase de Alicia Juana Atarloa de Benítez. ___

Nidia Laura del Rosario Arzarte, L.C. 3.248.736 - clase 1934. Esc. 14 de Col. Ejido - 2da "A" - vacante por renuncia de Angelica M. de Bruni. ___

Clementina del Carmen Recalde, L.C. 5042.699. clase 1927 - Esc. 23 de Concepción del Uruguay - 1ra "A" - vacante por renuncia de Carlos Briozzo. ___

Micaela Fortunata Díaz Aval. L.C. 5.050.434 - clase 1925 - Esc. 23 de Concepción del Uruguay - 1ra "A" - vacante por renuncia de María Estévo Berga de Bernasconi. ___

María Mercedes Barriola Merlo - L.C. 2.353.023 - clase 1933 - Esc. 31 de Carbó - 2da "A" - vacante por renuncia de Ana María Adela Mastronardi de Lecuona. ___

Ana María Inés Badaracco de Elizalde, L.C. 0.575.547, clase 1923 - Esc. 31 de Carbó - 2da "A" - vacante por renuncia de María Beberán de Rodríguez. ___

Mirka Landín de Gattoni. L.C. 5.054.846 - clase 1928 - Esc. 37 de Villa Clara - 1ra "A" - vacante por pase de María Clotilde Aguilar de Aphalo. ___

María Elena Mendiberry, L.C. 3.935.692 - clase 1940 - Esc. 38 de El Carmen - 3ra "B" - vacante por fallecimiento de

de Elva Ethel Delaloye de Chaulet. ________

María Luisa Pons; L.C. 1.211.393 - clase 1923 - Esc. 39 de Concordia 1ro. "A" - vacante por renuncia de Celeste Garayalde de Agout. ________

Isabel Asunción Cogorno; L.C. 3.717.566, clase 1938 - Esc. 41 de Gilbert. - 2da "B". vacante por pase de Ana Sciunnamea.

Nila Hermenegilda Cardón; L.C. 2.807.675 - clase 1931 - Esc. 49 de Victoria - 1ro A. - vacante por renuncia de Ana Concepción Montero. ________

Nelly Deodolinda Parodisi de Marozzini. L.C. 2.256.463 - clase 1934 Esc. 67 - de Sauce Sud - 3ra "C" - vacante por pase de Ofelia Pintos de Fontana. ________

Esther Leonor García de Gimenez; L.C. 0.734.094, clase 1922 - Esc. 75 de Las Guachas - 2da "B" - vacante por pase de R. F. Sobrado

María del Carmen Larrocca de Agosti; L.C. 5.033.018 - clase 1927 Esc. 78 de Cd. San Lorenzo - 3ra "C" - vacante por pase de Luisa Pizzio de Cúneo Díaz. ________

Esther Guillermina Olivera; L.C. 3.593.287 - clase 1937 - Esc. 84 - de Las Mercedes - 2da "B" - vacante por fallecimiento de María del C. Raquel Caffa. ________

Alicia Dorila Suarez. L.C. 3.739.439. - clase 1938 - Esc. 88 - de Almada 2da. "B", vacante por pase de Renée Caram. ________

Mónica María de Lourdes Giri - L.C. 3.225.738 - clase 1934 - Esc. 88 de Almada - 2da. "B" - vacante por pase de Jolanda María Agolt de Batalla. ________

Ofelia Teresa Conelli - L.C. 1.480.791 - clase 1933 - Esc. 92 - de Nueva Viscacha - 2da. "B" - vacante por pase de Lidia Inés Decoppett. ________

Sara Goldsmet. L.C. 3.672.241. - clase 1938 - Esc. 94 - de Lucienville VII - 3ra "C" - vacante por pase de Blanca Palacios de Solano. ________

Ada Nilda Solís de Lallonardi. L.C. 4.354.658 - clase 1921 - Esc. 108 de Concepción del Uruguay - 1ro "A" vacante por renuncia de María Eugenia Chilotegeuy de Martínez ________

María Sofía Maxit de Ayardina - L.C. 3.620.411 - clase 1937 - Esc 115 de Pueblo Palmar - 2da "B" - vacante por cesantía de Obdulia Def-

fina Alarcón Muñiz. ___

Elsa Beatriz Santiago, L.C.5.700.363- clase 1938. Esc. 117 de Col. Sommerfeld. 3ra "C." vacante por creación Expte: 19074-1957

Celia Candelaria Verón Marili; L.C.2.355.719- clase 1937- Esc. 137 de Chiqueros. 2da. "B"- vacante por pase de Nidia Esther Perello Ellen. ___

Helda Astrid Retamar.- L.C.6.128.626- clase 1939- Esc. 146 de Sta. Sofía- 3ra. "B"- vacante por pase de Nidia Antonia Galarza. ___

Cenfita Navarro: L.C.3.005.261.- clase 1932- Esc. 147 de Los Conquistadores. 1ro. "B"- vacante por pase de Ruby M.B. de Ballesteros. ___

María Rosa Day de de Brassesco, L.C.3.582.779- clase 1937- Esc. nº 147- de Los Conquistadores- 1ra. "B"- vacante por pase de Hilda Teresa Delgado. ___

Cármen Coplikar, L.C.2.314.360. clase 1939- Esc. 147 de Los Conquistadores- 1ra. "B", vacante por pase de María Elsa Bourlot. ___

Alba Adelma Crosero Vernock, L.C.3.782.883- clase 1938. Esc. 154 de Don Cristobal; 2da. "C." vacante por pase de Nelly Rosa Apeldetti de Reula. ___

Delia Del Carmen Marina, L.C.3.728.312- clase 1938, Esc. 178 de Campichuelo- 3ra. "C." vacante por creación expediente nº 1349-1955. ___

María Belkys Oviedo, L.C.3.005.706- clase 1936- Esc. 180- de Mazaruca 2da. "D"- vacante por creación Resolución del 8/6 1959 Expte; 21717-58 ___

María Aurelia Silva y López: L.C 3.600.149- clase 1935. Esc. 188 de Raíces Oeste- 3ra. "C"- vacante por renuncia de Luisa A. A. de Casalongue. ___

María Isabel Saffores de Ferrari; L.C.5.059.029. clase 1924. Esc. 205 de Colón; 2da. "A"; vacante por renuncia de Amalia Estela Virgilio de Destri. ___

María Luz Kuttel; L.C.2.342.101. clase 1934- Esc. 213 de Villa Elisa- 3ra. "A"- vacante por renuncia de Etelvina Juana Maffioli de López. ___

Rita Luisa Rosados: L.C. 1.482.470 - clase 1931 - Esc. 213 de Villa Eliso - 3ra "A" - vacante por renuncia de Telma Nélida Kuttel de Fiorelli. ___

Elsa María Beatriz Bonzi: L.C. 5.356.447 - clase 1935 - Esc. 218 de La Paz - 2da "A" - vacante por pase de Elsa Inés Solé de Enríquez. ___

Inés Bacchetti de Maidana: L.C. 1.119.544 - clase 1930 - Esc. 230 de Villaguay; 2da "A" - vacante por transferencia de cargo de la escuela 175 - Expte: 11690-960. ___

Celia Beatriz Lezcano Piñeyro, L.C. 3.389.656, clase 1930 - Esc. 231 de Altamirano Sud - 2da "C" - vacante por renuncia de Irma A. M. de León ___

María Esther Nélida Blanco Braffa, L.C. 3.052.533 - clase 1936 Esc. 231 de Altamirano Sud - 2da "C" - vacante por pase de Hilda Leonor E. de Bahler. ___

Expte: 16.874 - 1961

1º.- Declarar desierto el concurso Nº 21 - 2do llamado de ascenso de categoría y jerarquía, en cuanto se refiere a la provisión de los cargos de dirección de las escuelas Nº 72; 95; 109; 133 144; y 226 de la Pcia. de La Rioja. ___

2º.- Pasar las actuaciones a la Comisión de Personal atento a lo expuesto a fs. 51 por la Inspección Técnica General de Esc. de Pcias. Zona 1ª. ___

Expte: 24.779 - 1961

Disponer que la Inspección Seccional de Mendoza designe directora interina de la Esc. Nº 71 de su dependencia, a la maestra mejor clasificada de dicho establecimiento Sra. Delia Passardi de Barbani, conforme al Art. 89º del Estatuto del Docente, punto V de la Reglamentación. ___

Expte: 28171 - 1961

Incorporar al concurso Nº 37 la vacante de Directora de la escuela Nº 11 del C.E. 10º producida el 30 de noviembre de 1959 y omitida en el referido llamado para compensar la vacante de la Esc. Nº 22 del C.E. IX excluida de dicho llamado por refundición. ___

Expte: 14.830 - 1961

Nombrar maestros de grado de las escuelas de San Luis, que se determinan, a las siguientes personas con título de M. N. N. ganadores en el concurso Nº 30 de ingreso en la docencia:

Fanny Villegas de Arce Calderón: L.C. 8.213.929 - clase 1919 - (Con ser-

vicios anteriores hojas 44-46) Escuela 62 de Candelaria - 1ª "A" - vacante por pase de Ramona R. A. de Mircau. ______

Arrigo Armando Corindo Polidori Fulvi: L.E. 6.781.925. clase 1919, con servicios anteriores, hojas 44-46, Esc 154 de Piedra Blanca Abajo" - 3ª "B" - vacante por renuncia de Palba A. B. de Arias ______

Expte: 28.132-1961 1º.- Declarar desierto el concurso de ingreso en la docencia de maestros de grado, Convocatorias Nº 25-50, en cuanto se refiere a la provisión del cargo de maestra de Jardín de Infantes de la Esc. Nº 163 de Sta. Fe, por no haberse presentado aspirantes con título de la especialidad. ______

2º.- Eliminar del presente concurso, la vacante ofrecida para la Esc. Nº 58 - 3ª "A" - de J. B. Molina, departamento de Constitución por renuncia de Emma Jerónimo Cáceres, por haber sido transferida a la escuela Nº 147 - Expte: 30.372 - S.F. 1960.

3º.- Aprobar el concurso nº 50 de ingreso en la docencia efectuado en Santa Fe para cubrir cargos vacantes de maestro de grado de establecimientos de esa provincia. ______

4º.- Nombrar maestros de grado de las escuelas de Santa Fe que se determinan, a las siguientes personas con título de Maestro Normal Nacional: ______

Teresa Del Carmen Quevedo de Introini: L.C. 1.760.761 - clase 1935 - Esc. nº 8 de San Eduardo - 2da "A"; vacante por pase de Nidia María Nocetto de Madrid. ______

Carmen Virginia Mach: L.C. 3.567.738 - clase 1939 - Esc. 9 de Cacuarundú - 1ra "B" - vacante por pase de Jolanda Gómez de Delbón. ______

María Rosa Mafalda Maiocchi: C.I. 16347. Policía de Reconquista; clase 1943; Esc. nº 9 de Cacuarundú - 1ra "B" - vacante por renuncia de Norma Passotti. ______

Olga Inés Bianchi: L.C. 1.509.694; clase 1929; Esc. Nº 18 de Barrio Godoy; 1ra "A"; vacante por renuncia de María Estebana Schmidt de Velazco - ______

Inés Zuccolo de Fernández: L.C. 3.236.170, clase 1926. Esc. 29 de Beravebú - 1ra "A" - vacante por renuncia de Amelia Pérez de Arzeno ______

Iris Mary Bertoldi: L.C. 4.105.563, clase 1940 - Escuela 42 de Huanqueros - 2da. "A" - vacante por pase de Juana Zárate

Esther Ana Berrone, L.C. 9.968.497 - clase 1939 - Esc. Nº 42 - de Huanqueros - 2da "A" - vacante por pase de Prudencia Paulina Oroño de Caronzano. ______

María Teresa Francisca Crivisone: L.C. 6.843.301 - clase 1941 - Esc. nº 48 de Golondrina - 2da "B" - vacante por pase de Nidia Cepeda de Acosta. ______

Nerlis Albertina Luisa Marzucci de Calcagno: L.C. 8.780.822 - clase 1939 - Esc. Nº 50 de Garibaldi; 3ra "B"; vacante por pase de Ernestina María Gramaglio de González. ______

Ana Beatriz Scarpieri de Ballario: L.C. 2.330.610 - clase 1936 - Esc. Nº 54 de Moises Ville; 1ra "A": vacante por pase de Rosa Raquel Jutman de Dosoretz. ______

Griselda Marti: L.C. 6.633.062 - clase 1941 - Esc. 71 de Arroyo Ceibal 2da "B": vacante por pase de Graciela Monasterio de Giorgi. ______

Leonor Malvina Lorenzón: L.C. 3.761.623 - clase 1938 - Esc. Nº 74 de Las Palmas - 3ra "B" - vacante por pase de Nélida Lucía Martínez de Valussi. ______

Alicia Lidia Artidi de Coustilla. L.C. 3.761.623 - clase 1926 - Esc. Nº 79 de Sancti Spíritu - 1ra "A" - vacante por pase de Casilda Bosso de Moreno. ______

Elsa Beatriz Codo: L.C. 3.718.090 - clase 1938 - Esc. 79 - de Sancti Spíritu - 1ra "A" - vacante por pase de Casilda Bosso de Moreno. ______

María Elena Bertran: L.C. 2.390.013. clase 1934 - Esc. Nº 87. de Cañada del Ucle - 2da "A" - vacante por pase de Nydia Clyde Onega de Mena. ______

Isabel Teresita Alegre: L.C. 1.974.936. - clase 1933 - Esc. Nº 92 de Colonia el sombrerito: 2da "B": vacante por pase Mirna Guadalupe de Galarza. ______

Elva Serafina Leiva: L.C. 2.450.262 - clase 1933 - Esc. 92 de Colonia de El Sombrerito; 2da "B"; vacante por pase de Nidia María Guadalupe Albraque. ______

Italia Anita Golosio: L.C. 3.604.515 - clase 1937 - Esc. nº 92 - de Co-

lonia C. Hombrecito - 2da "B" - vacante por pase de Emma Reyes Caputto de Vandebelde. ________

Mercedes Lefore de Audisio: L.C. 6.460.528 - clase 1936 - Esc. 96 de Villa Ana; 1ra. "A": vacante por renuncia de Ernestina Baderrechea de Loza. ________

Carmen Judith Echeverría: L.C. 3.562.214 - clase 1936 - Esc. Nº 107 de San Antonio de Obligado 1ra B. vacante por renuncia de Gloria J. Guastavino. ________

Raquel Guadalupe Ferrero: L.C. 3.704.555, clase 1939 - Esc. Nº 107 de San Antonio de Obligado - 1ra "B"; vacante por asignación de func. Aux. a María Comussone de Lanelle. ________

Gladys Dolia Estela Rodrigo: C.I. 230.312 - Policía de Santa Fé, clase 1942. Esc. 110 de Villa Ocampo 1ra A. vacante por renuncia de María Ana Urioste de Perrota. ________

Adelma Olga Perez: L.C. 1.789.129 - clase 1935 - Esc. 129 de Ambrosetti - 2da C. vacante por renuncia de Elsa del C. Ibarra.

Ciríaco Quevedo: L.E. 6.911.173 - clase 1936 - Esc. 145 de Colonia Raquel - 3ra "B" - vacante por transferencia de cargo de la escuela nº 14 (Expte: 30.746-59). ________

María Luz Arriola de Delboni: L.C. 2.416.118 - clase 1936. Esc. Nº 148 de Campo Grande - 2da "C" - vacante por renuncia de Aída Esther Epelde de Padula. ________

Lelia Nuria Aletti de Sanchez: L.C. 3.608.657 - clase 1937. Esc. nº 160 de Moutchórik - 3ra "C" - vacante por creación (Expte: 19.020 - 1958 - Resolución del 24 de julio de 1958

Barberina Filomena Esterceita Bertone de Rapetti: L.C. nº 2.958.213 - clase 1933 - Esc. 163, de Hughes - 1ra "A" - vacante por renuncia de Diamantina Bonaría de Alba. ________

Hieldiz Nora Meneguzzi de Gatti: L.C. 2.305.724. clase 1938. Esc. Nº 182 de Colonia Montefiore - 3ra "C" vacante por pase de Eugenia del Carmen Pedrol de Sanchez.

Elsa Dora Paulina Palmieri de Manso: L.C. 3.385.657 - clase 1937 - Esc. 184 - de Goldeken - 2da "A", vacante por pase de Nidia María Elisabeth de Paulo de Rodriguez.

Amanda del Carmen Piñol: L.C. 5.555.329 - clase 1929.

Esc. 192. de Carcarañá - 3ra "C" vacante por pase de Ana María Inés Borgarello de Augburger. ____________

Emilse Cayetana De Lorenzi de Penczerczinsky: L.C. 2.503.816. clase 1933. Esc. 198 de Campo Cotra - 2da "B" - vacante por pase de Ercilia María Chiesa de Muñoz. ____________

Beatriz Ascensión Cano: L.C. 3630.204. clase 1937. Esc. 210 - de La Isleta - 2da "B"; vacante por pase de Elsa M. S. de Gómez. ____________

Eva Romero de Avendaño: L.C. 2.936.443 - clase 1937 - Esc. nº 210 - de La Isleta - 2da "B" - vacante por pase de Lucía C. de Gaitan. ____________

Irma Gladys Reynoso: L.C. 3.684.729 - clase 1939 - Esc. 210 - de La Isleta - 2da "B" - vacante por pase de Mireya M. G. de Muriel. ____________

Susana Lorenzi Negri de Rotta: L.C. 4.103.331 - clase 1941 - Esc. nº 210 de La Isleta - 2da "B" - vacante por creación año 1955 - ____________

Celia Fortunoff: L.C. 2.758.344. clase 1938 - Esc. 217 - de Campo Darclatti - 3ra "B" - vacante por creación resolución del 8 de junio de 1959 - Expte 21.717 - 1958. ____________

Carmen Valenti de Ortega. L.C. 1.041.771. clase 1936 - Esc. 225. de María Teresa - 1ra "A" - vacante por renuncia de Julia Corrado de Ghiso. ____________

Marta Margarita Horiansky: L.C. 3214.243. clase 1933. Esc. 240 - de Colonia Durand - 2da "C" vacante por pase de Angela Mabel Boll. ____________

Olga Beatriz Cassini: C.I. 18.306 - Policía de Cañada de Gómez - clase 1943 - Esc. 254 - de Colonia Las Cercas - 2da "B" vacante por renuncia de Ismael Roque Delbón - ____________

Raquel Amanda Vicenta Carrasco: L.C. 5.539.968 - clase 1930. Esc. nº 257 - de Campo Galloso - 3ra "B" vacante por renuncia de María Diolinda Pezzelato de Aranda. ____________

Nélida Pérez Solari de Carrillo: L.C. 1.508.628 - clase 1932 - Esc. 264 - de C. del Sauce - 3ra "B" - vacante por renuncia de María Celestina Aguiar de Acosta. ____________

Mirta Dolores Llontada: L.C. 4.102.270 - clase 1942 - Esc. 267 de

Las Selvas - 3ra "D" - vacante por creación resolución del 20 de marzo de 1958. Expte: 5789-1958. ______

Ana Amelia Bottazzi de Mazzola: L.C. 3.217.874. clase 1934. Esc. 270 de Campo Brusa - 3ra "B" - vacante por pase de Beatriz Teresita del Socorro Buján de Rossi. ______

Raul Maibel Del Giudici: L.E. 6.346.245 - clase 1940 - Esc. 306 - de Estancia del Pilar - 3ra "C" - vacante por creación resolución del 8 de junio de 1959 (Expte: 21.717-1958). ______

Ana Delia Palmieri: L.C. 3.787.900 - clase 1940 - Esc. 329 - de Estancia Las Gamas - 3ra "C" - vacante por creación resolución del 24 de julio de 1959. ______

Lidia Esther Malvicino de Bande: L.C. 5.347.039 - clase 1929. Esc. 341 - de Las Flores - 1ra "A" - vacante por renuncia de Beatriz Rosa Cenenti de Lamberi. ______

Amanda Emilia Suarez de Belbuzzi. - L.C. 1.108.790 - clase 1937 Esc. 360 de Argentina Chica 3ra "B" - vacante por pase de Ramona Félisa Gutiérrez de Jurado. ______

Lidia Pilar Carnice. - L.C. 1.737.311. clase 1936 - Esc. 362 - de San Jorge (2da. "A") vacante por pase de Luisa Haydée Fiore de Brizuela. ______

5º. Los docentes nombrados por la presente resolución tomarán posesión, de sus respectivos cargos, al iniciarse el próximo curso escolar. ______

Expte: 27.413-1961 1º. - Aprobar las facturas presentadas por el diario, "La Nación" de esta Capital, por un importe de Treinta y Ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda Nacional ($ 38.675 m/n) correspondientes a publicaciones de avisos de llamados a licitación.

2º. - Imputar la suma total de referencia al anexo 28, Inciso 9, ítem 725, Partida Principal 35, Sub-Principal 54, Parcial 286 del Presupuesto para el año 1961/62. ______

Expte: 28.383-961 1º. - Aprobar la factura Nº 955 presentada por la División Automotor del T.O.H.E. correspondiente a las reparaciones efectuadas en el omnibus chapa Nº 30.632 de la Repartición. ______

2º. - Autorizar a la Dirección Gral. de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma

de la suma de Once mil tresecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.369.55 m/n). importe total de la mencionada factura, por tratarse de trabajos realizados en uso de las facultades que acuerdan los incisos i) y l). del Art. 56 de la Ley de Contabilidad. ________

3º.- Cursar estas actuaciones a la Dirección Gral. de Administración a sus demás efectos, con recomendación de "Preferente Despacho". ________

Expte: 28567-1959 1º.- Autorizar los trabajos adicionales a realizar en el edificio que ocupa la Esc. Nº 14. del C.E. 19º, a la firma "Cartex" S.A. en la suma de Once Mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 = m/n.) ________

2º.- La Dirección Gral. de Administración dará en su oportunidad la imputación correspondiente al gasto de que se trata. ________

Expte: 25.566-1961 Autorizar la inversión de la suma aproximada de Quinientos cuarenta mil doscientos pesos moneda nacional ($ 540.200 = m/n), para la adquisición mediante licitación pública, de equipos de ropa reglamentaria de invierno con destino al personal de ordenanzas de la Repartición, debiendo la Dirección Gral. de Administración dar al gasto la imputación correspondiente. ________

Expte: 14.631-1960 1º.- Pasar a la Inspección Seccional de San Luis, para que con carácter muy urgente deposite en pago (antes del lanzamiento) el capital adeudado con más el 35% del mismo para responder a intereses y costos luego de aprobada la pertinente liquidación que debe presentar la parte actora en la litis. ________

2º.- Dirección Gral. de Administración proveerá con toda urgencia los fondos que sean necesarios para el cumplimiento del punto 1º. Todo ello con carácter de muy urgente. ________

3º.- Oportunamente por donde corresponda, se informará respecto al funcionario que ha procedido en forma negligente y que ha provocado la situación a que se refieren las actuaciones. ________

Expte: 25.995-1961 1º- Aprobar los reajustes de precio de las cubiertas suministradas por las firmas: Gomería José Alberti por un importe total de Seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($6.840 = m/n) y Casa "Neal" por un importe total de Once mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (11.984 = m/n).

2º- Dirección Gral. de Administración dará la imputación que corresponde al presente gasto.

3º- Por intermedio de la División Compras, se librarán las órdenes respectivas.

Expte: 28.465-1961 1º.- Declarar de ineludible e imprescindible necesidad la adquisición de uniformes de invierno para los choferes de la Repartición en la forma que se detalla a fs. 1, autorizándose a la Dirección Gral. de Administración para adoptar las medidas pertinentes a tal efecto, debiéndose dar al gasto la imputación correspondiente.

2º.- Pasar a la Dirección Gral. de Administración a sus efectos.

Expte: 28.466-61 1º.- Declarar de ineludible e impostergable necesidad la adquisición de carpetas de expedientes con destino al Departamento de Mesa Gral. de Entradas y Salidas y Archivo para el año 1962.

2º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Administración para que, mediante licitación pública contrate la confección e impresión de cuarenta mil (40.000) carpetas para expedientes en la forma indicada a fs. 1 cuyo costo aproximado asciende a la suma de Doscientos mil pesos ($200.000 m/n.), debiendo la misma dar al gasto la imputación correspondiente.

Expte: 28.495-61 1º- Aprobar la Licitación Privada Nº 88, realizada el día 23 de noviembre de 1961, para resolver la adquisición de "un aparato fotocopiador", con destino a la División Sueldos.

2º.- Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata, de acuerdo con el detalle y especificaciones

drantes en la planilla de fs. 21, a la firma: "Casa Iturrat S.A.C. e I." por el importe total de Treinta y ocho mil doscientos quince pesos moneda nacional. ($ 38.215.= m/n) neto-neto. ____

3º.- Imputar el importe total de Treinta y ocho mil doscientos quince pesos moneda nacional ($ 38.215.= m/n), al Anexo 28, inciso 9, item 726, Partida Principal 35; Sub-Principal 237, Parcial 2396 del Presupuesto año 1961/62. ____

Expte: 19075-961

1º- Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo del 30 de octubre de 1961 - fs. 31 - recaída en expediente nº 19075-61

2º- Declarar rescindido el contrato de obra, firmado con don Roberto B. Lorenzini, contratista adjudicatario de las obras que se realizan en la escuela nº 5 del C.E. 4º de acuerdo con el Art. 77º de las Cláusulas Grales. contractuales encuadrados en la Ley 13.064. Art 50. inc. a) y e). ____

3º- Autorizar a la Dirección Gral. de Arquitectura del H. Consejo a tomar todas las medidas que prevee la Ley nº 13.064 para estos casos. ____

Expte: 25.774-1961

1º.- Autorizar a la Dirección de la escuela nº 16 del C.E. 14º, a efectuar las obras que detalla a fs. 1. cuyos gastos correrán por cuenta de la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento, dejando expresa constancia que deberán extremarse las medidas de precaución necesarias antes de procederse a la demolición de las paredes, especialmente del exterior que actúa como muro portante del techo, y que previo a iniciar los trabajos, se solicite una inspección a la Dirección General de Arquitectura. ____

2º Agradecer a la Asociación Cooperadora "Pro-Niños," de la Esc. nº 16 del C.E. 14º, la colaboración que presta en beneficio de la educación primaria. ____

Expte: 2.359-1944

Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que, con patrocinio letrado si lo estimare conveniente, demande judicialmente el cumplimiento de la donación efectuada por el Sr. Francisco Retamero, consistente en un terreno con destino a la Esc. Nº 75 de dicha jurisdicción, que fuera aceptada por resolución del 15 de setiembre de 1944. (fs. 20). ____

Expte: 17.592-961

Hacer saber a la Dirección del Instituto Experi-

mental del Mongólico, que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto el terreno ubicado en la calle Gral. Urquiza Nº 2159 resulta necesario para atender futuras necesidades escolares.—

Expte: 28.468-1961 Autorizar al Consejo Gral. de Educación de la provincia de Tucumán a instalar en el inmueble donde funciona la escuela Nº 44. de dicha jurisdicción, durante los meses de enero y febrero de 1962, un anexo de la Colonia de vacaciones de su dependencia, dejando constancia que la cesión debe ajustarse conforme lo establecido en el reglamento aprobado por resolución de fecha 28 de junio de 1948, Expte: 31.500-I-1944, Boletín 78 de 1948.

Expte: 27.513-1961 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Provincias Zona 1ª; asignando en cada caso los cargos de presupuesto correspondientes:

Expedientes	Esc. Nº	Medida adoptada
12.654-S-61	100, Salta	Creación 1 Sec. de grado
26.396-S-61	309, Salta	" 1 " " "
26.751-S-61	305, Salta	" 1 " " "
26.278-T-61	291, Tucumán	" 1 " " "
26.750-M-61	220, Mendoza	" 1 curso Esp. de Manualidades.

Expte: 27.199-1961 Acordar 1ra. categoría a la escuela para adultos nº 3 de Ibarreta, Pcia. de Formosa, por reunir los requisitos establecidos al efecto, en la reglamentación vigente.

Expte: 20.136-1961 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela "Don Bosco", Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a partir del 13 de marzo de 1961, con la siguiente organización:

Secciones "A", "B", y "C" de 1º Inferior, una sección de 1º superior; una de 2º, y 3º y 4º grado en una sección.—

2º Establecer que a la escuela citada en el punto anterior le corresponde 3ra. categoría, grupo "A".

Expte: 28.480-961 Dirigir nota al Ministerio de Educación y Justicia solicitándole la ampliación de la "comisión de servicios" que, como directora del Teatro de Niños, del Consejo Nacional de Educación, cumple la Sra. Blanca C. de Alberti (Blanca de la Vega

en su carácter de directora (encargada de ciclos) del Conservatorio Nacional de Música Carlos López Buchardo y titular de doce horas de cátedra de la Escuela Nacional de Arte Dramático. ___

Expte: 28.174-1961 Destacar en "Comisión de Servicios" en la Inspección Técnica Seccional de la Pcia. de Neuquén, al director de la escuela nº 98 de la misma provincia, señor Juan Agapito Torres. ___

Expte: 27.784-1961 Destacar en "Comisión de Servicios" en la Junta de Clasificación de la Pcia. de Tucumán, a la maestra de la escuela Nº 255 de la misma Pcia., Sra. Luisa Francisca Tuccaroli de Andreozzi. ___

Expte: 26.493-1961 Dar por terminada, a su pedido, la comisión de servicios en la Inspección Seccional de Chubut (Esquel) (Resolución del 1º de febrero último, Expte: 630-61) de la maestra de la escuela Nº 40 de Tecka de la misma provincia, Sra. Ines Noemí Paredes de Nieto. ___

Expte: 27.082-1961 Dar por terminada, a su pedido, la comisión de servicios en la Junta de Clasificación de Sta Fe (Resolución del 8 de marzo último, Expte: 3491.-61 del director de la escuela 225 de María Teresa de la misma Pcia. que fue designado Inspector de Zona de Misiones, Sr. Luis Roberto Pereno. ___

Expte: 26.632-1961 Dar por terminada, a su pedido, la comisión de servicios en la Junta de Clasificación de Entre Ríos (Resolución del 2 de abril de 1959, Expte 6522-59, de la maestra de la escuela Nº 110 de Crucesitas 7ª, que fue trasladada a la 194 de Quintas al Sur de la misma Pcia., resolución del 26 de octubre último, Expte: 7469/61, Sra. Ofelia Beatriz Santo Stefano de Marquez. ___

Orden del Día A continuación se trata los asuntos correspondientes al Orden del Día de la fecha, a excepción del Expte: nº 18.167-1961 (Nº 1) el cual será considerado oportunamente y se adoptan las siguientes resoluciones. ___

Expte: 26.634-1961 1º Suprimir dos cargos de maestro de grado de la escuela Nº 399 - 3ra "A" - de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe que ocupaban las maestras titulares, Srta. Victoria del Carmen Pesante y Sra. Olga Stella Magallanes de Koehl, que pasan a otro destino, por resultar sobrantes por baja inscripción. ___

2º.- Ubicar en la escuela nº 395 de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe - 1ra. "A" - en las vacantes por creación (resolución del 24 de agosto último, Expte: 8347-1961 a las maestras de grado sobrantes por escasa inscripción de la Nº 399. de Sauce Viejo de esa provincia - 3ra "A" - Sra. Olga Stella Magallanes de Hook y Srta. Victoria del Carmen Pesente.

Expte: 26610 - 1961 Dejar sin efecto la designación como directora de la escuela Nº 424 de Colonia San Sabino, Pcia. Sta Fe, efectuada por resolución del 28 de agosto último, de la Sra. Lydia Concepción Mancilla de Romano; quien presentó su renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Expte: 26.741 - 1961 Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 27 del C.E. 9º, aprobado por resolución del 23 de octubre último, Expte: 21.362/J/1961, del maestro de grado de la Nº 14 del C.E. 17º, Sr. Regulo Ulises Couzo (Estatuto del Docente - Reglamentación - Art. 32º VIII).

Expte: 26.815 - 1961 Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 91 de El Mirador, Mendoza, efectuado el 26 de julio último, Expte: 15.645-M-1961, de la Srta. Ana Cristina Rodríguez, la que no tomó posesión del cargo.

Expte: 36.150 - 1958 1º Dejar sin efecto la resolución de hoja 6 por la que se dispuso reintegrarar a la docencia activa a la maestra con funciones de auxiliar de dirección de la escuela nº 79 de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Sra. Julia Lemos de Bourbissen.

2º.- Prorrogar por el término de un año, las funciones de auxiliar de dirección que en la escuela nº 79 de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, desempeña la Sra. Julia Lemos de Bourbissen.

Expte: 25.944 - 1960 Aprobar los servicios prestados por la ex-directora interina de la escuela nº 25 del C.E. 14º, Sra Josefa Lorente de Beguiristain, desde el 5 de septiembre al 17 de diciembre de 1960 y disponer la liquidación y pago de los mismos.

Expte: 15.885 - 958 Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de grado de la escuela Nº 98 de Punta del Monte, San Juan Sra. Adoratriz A-

quedo Castro de Mini, debiendo la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Provincias - Zona 1ra - proponer su ubicación. ___

Expte: 27.149-1961 Dejar sin efecto, el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 91 de Cochaqual, San Juan, efectuado el 26 de julio último, Expte: 15.839-S-1961, de la Srta. Dora Raquel Capella, la que no tomó posesión del cargo. ___

Expte: 27.136-1961 Ubicar en la escuela de adultos nº 7 del C.E. 13º, en la vacante producida por traslado de la Sra. Susana Pérez Ibarra de Peñalva, a la maestra especial de práctica de escritorio, Sra. María Esther Muguerza de Camilletti, reincorporada el 25 de agosto de 1960, Expte: 21457-G-1959 - por encontrarse comprendida en la resolución general nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ___

Expte: 27-047-961 Dejar sin efecto la designación como maestra de grado de la escuela nº 239 de La Toma, Catamarca, efectuada el 9 de octubre último; Expte: 20.110-C-61, de la Srta. Margarita Berta Asiar, la que presentó la renuncia sin haber tomado posesión del cargo. ___

Expte: 26.789-1961 Dejar sin efecto el nombramiento, Art. 77º del Estatuto del Docente. - como directora de la escuela 365 de Las Catalinas Pcia. de Santa Fe - 3ra "B" de la Srta. Blanca Rosa Favot, dispuesto por resolución del 10 de noviembre de 1960. Expte: nº 30710-1960. ___

Expte: 25.943-1961 Trasladar transitoriamente a la Esc. 177 de la ciudad capital de La Rioja - 1ª "A" en la vacante por pase de la Sra. Susana Machicote de Cobos, a la maestra de la nº 15 de Milagro de la misma provincia 1ra "A", Sra. Clelia Mercedes Graciana Orihuela de Molina y dar intervención a la Junta de Clasificación de la citada jurisdicción para que proponga su ubicación definitiva. ___

Expte: 25.941-1961 Dar por terminada, a su pedido, la comisión de servicios en la Inspección Seccional de Bs. Aires (resolución del 23 de marzo último, Expte: 5970-961), de la maestra de la escuela Nº 121 de la ciudad de Neuquén, que fue trasladada a la Nº 24 de San José de aquella Pcia. el 13 de noviembre último (Expte Nº 7158-1961) Sra. Faustina Olano de Sassi. ___

Expte: 25.390 - 1961 Aceptar la renuncia que, por razones de índole familiar, presenta la maestra de grado, de la escuela Nº 27 del C.E. 9º, Sra. Isis Raquel Nieves de Gonzalez. L.C. Nº 0.426.781

Expte: 24.385 - 1961 Autorizar a la Srta. María Lastenia López Quiroga, traslada por Expte: 11.536-61, como maestra celadora a la Esc. Hogar de Niños, Ramón L. Falcón, Capital Federal, para hacer efectivo su pose a la iniciación del próximo curso lectivo.

Expte: 21.109 - 1961 1º Aprobar el dictamen de la Dirección Gral. de Asesoría Letrada de hoja 15.

2º.- Aprobar la permuta acordada entre las maestros de grado de las Esc. Nº 6 del C.E. 17 y Esc. Nº 10 del C.E. 19º, señoritas Hebe Gladis Crispi y Amelia Casilda Vignolo, respectivamente.

Expte: 12063 - 1961 No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 13 del C.Escolar 12º, Sr. Luis María Guadri. (desistimiento traslado).

Expte: 27.912 - 1961 Asignar el nombre del Dr. Guillermo Correa a una escuela de la Capital que indicará la Inspección Técnica Gral. respectiva.

Expte: 27.411 - 1961 Reintegrar a la docencia activa, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela Nº 16 del C.E. 1º, Sra. Lucrecia Inés Sabina Aguirrezabala de De La Torre y dar intervención a la respectiva Junta de Clasificación de la Capital a los fines de la propuesta de ubicación.

Expte: 25.958 - 1961 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que presentó el maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 2 del C.E. 3º, Sr. Oscar Julio Figueroa - (L.E. Nº 1.090.796 - clase: 1897

Expte: 24.471 - 1961 Aprobar la designación de Subinspectora de Jardín de Infantes, interina, de la directora del Jardín de Infantes Nº 6, Srta. Josefina Elba Plá.

Expte: 26.755-961 Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las escuelas Nº 95 de Calles Este y 282 de Alta Gracia, ambas de la Pcia. de Córdoba (1ra. categoría, grupo "A"), Sras.

Marta Esther Berra de Bleksley y Aida Francisca Venzzie de Bulacio.

Expte: 22.852-1961 Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado aprobado por resolución del 26 de abril último - Expte: 29.013-1961 - a la escuela nº 223 de Barrio Jefes y Oficiales, Bs. Aires, de la maestra de la Nº 79 de Sancti Spíritu, Santa Fé, Sra. Clara Rosa Piantanida de Gutierrez (Estatuto del Docente Reglamentación Art. 32º VIII). ______

Expte: 27.049-1961 Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de grado de la escuela nº 138 de La Costa, Catamarca, el 9 de octubre último, Expte: 20.110-C-1961, de la Srta. Luisa Alejandrina Avalos, quien renuncia sin haber tomado posesión del cargo. ______

Expte: 27.300-1961 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Bs. Aires, al designar en los cargos de Inspectores de Zona suplentes, a los siguientes directores de escuelas de la misma jurisdicción: ______

Oscar Emilio Arcucci, de la nº 84 de Capitán Sarmiento, en la vacante por traslado de Adolfo Ratier. ______

María Daniela Cuello de Torre; de la Nº 6 de Bahía Blanca, en reemplazo de Andrés Egisto Biancardi, que pasó a prestar servicios en la Junta de Clasificación. ______

Tomás Osvaldo Elissetche, de la 91 de Villa Maipú, en reemplazo de Ismael Meza, adscripto a la Biblioteca Infantil Nº 4

Juan Andrés Ripalda, de la Nº 218 de San Isidro, en reemplazo de Carlos Hilario Esteves, que pasó a prestar servicios como Subinspector Seccional interino. ______

Isidoro Jorge; de la nº 99 de Punta Alta, en reemplazo de Elda P. de Monteros, adscripta a la Inspección General de Pcias. -Zona 1ra. ______

2º- Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Bs. Aires, al designar interinamente en el cargo de Inspector de Zona, en la vacante por renuncia de Horacio Sebastian Penaga, al director de la Escuela Nº 83 de Caseros, de la misma provincia, Anibal Pedro Elgue. ______

Expte: 26.758-1961 Dar por terminada la comisión de servicios en la Junta de Clasificación de San Luis, dispuesta el 21 de julio de 1959, Expte: 20.673-1959 de la maestra de grado de la escuela 3 de Las Aguadas, Sra Aida Ofelia Piscopo de Brox, a quien

por resolución del 14 de Julio último, Expte: 14207-1961, le fueron asignadas funciones pasivas.

Expte: 27.151-1961 Dejar sin efecto, a su pedido, la ubicación en la escuela 428 de La Dormida, Sgo. del Estero, dispuesta el 21 de diciembre de 1960 - Expte: 11.504-1960 - del director de la Nº 425 de Sauce Solo de la misma Pcia. Sr. Alberto F. Camaño.

Expte: 25.607-1961 1º.- Declarar desierto el concurso de ascenso de categoría y jerarquía, Convocatorias Nºs 26 y 51, en cuanto se refiere a la provisión de los siguientes cargos de escuelas de la Pcia. de La Pampa, para los que no se presentaron aspirantes:

De directores: Esc. Nºs: 8; 21; 52; 61; 97; 101; 108; 116; 126; 131, 137; 139; 147; 164, 166, 183, 184, 193, 211, 235, 237, 285; 286; 290, 310. y 257.

De Vicedirectores: Esc. Nºs: 11 y 222.

2º.- Aprobar el concurso de ascenso de jerarquía (Directores y Vicedirectores) realizado en la Pcia. de La Pampa de acuerdo con el llamado Nº 51 (resolución del 13 de enero de 1961, Expte: 42-1961, - Suplemento Nº 7 del Boletín 118, que comprende, asimismo, las vacantes incluídas en el llamado Nº 26 - resolución del 12 de setiembre de 1960, expte: 25.063-1960 suplemento Nº 3 del Boletín 102.

3º.- Nombrar directores de las escuelas de La Pampa, que se determinan, de acuerdo con los resultados del concurso realizado al efecto (Llamados Nºs 26 y 51, Suplemento Nº 3 del Boletín 102 y Nº 7 del Boletín 118, al siguiente personal docente:

Escuela Nº 11 de Gral. Acha - 1ra "A" - vacante por renuncia de Rafael Benjuya, a la maestra del mismo establecimiento; Sra. Blanca A. Valdivar de Arenaz - L.C. 9.876.881 - clase 1917.

Escuela Nº 14 de Alta Italia - 2da "A" - vacante por renuncia de Anselmo E. López, el maestro de la 41, 2da "A" - Sr. Walter Dante Rodriguez - L.E. 3.862.062 - clase 1926.

Escuela 53 de Metileo - 2da "A" - vacante por renuncia de Leónidas del R. Alaniz, a la maestra de la 63 - 1ra "A", Srta. Soledad García - L.C. 9.862.903 - clase 1925.

Escuela 67 de Villa Mirasol - 2da "A" - vacante por fallecimiento de

Juan Otero, a la maestra de la 57. 1ra "A" - Cecilia Alvarez de Rosano, L.C. 9.873.132 - clase 1915. ——

Escuela 69 de La Elina - P.U."B" - vacante por pase de Aníbal N. Zamudio, a la maestra de la 54. 1ra "A" - Rafaela Juana Spessot de Reinoso. L.C. 6.440.039 - clase 1917. ——

Escuela 298 de Speluzzi - P.U."B" - vacante por pase de Alejandra G. de Durant. a la maestra de la 40. 3ra "A" - Marcelina Antonia Martinez de Rizzi. L.C. 9.874.847 - clase 1908 ——

4º- Nombrar vicedirectores de las escuelas de La Pampa que se determinan, de acuerdo con los resultados del Concurso realizado al efecto. Llamados Nros 26 y 51, Suplemento Nº 3 del Boletín 102 y Nº 7 del Boletín 118, al siguiente personal docente ——

Escuela Nº 36: de Gral. Pico - 1ra "A" - vacante por renuncia de Isolina A. de Cevallos, a la maestra del mismo establecimiento, Franca Ana Ma. Giangrandi de Ghiano. L.C. 9.878.736 - clase 1924. ——

Escuela Nº 57: de Gral. Pico - 1ra "A" - vacante por renuncia de Inés Mayo, a la maestra del mismo establecimiento, Ermelda María Fahey de López Villar. L.C. 9.885.134. clase 1917. ——

Escuela 63: de Alpachiri - 1ra "A" - vacante por renuncia de Magdalena G. de Korb, a la maestra del mismo establecimiento Delia Edit Alvarez de Martinez L.C. 9.875.715. - clase 1930. ——

Escuela 64: (1ra "A") de Gral. Pico, vacante por renuncia de Edmundo Pereyra, a la maestra de la 111 - 1ra "A" - Josefa Alvarez de Chappel. L.C. 0.220.239, clase 1915 ——

Escuela 66: de Gral. Pico - 1ra "A" - vacante por renuncia de Emilio Argerich, al maestro del mismo establecimiento, Luis Javier Cornejo. L.E. 7.340.756. clase 1930. ——

Escuela 145: de Gral. Acha. 1ra "A" - vacante por pase de María Selva, a la maestra de la 11; 1ra "A" - Donila Resinés L.C. Nº 9.880.030 - clase 1925. ——

Expte: 26.614 - 1961

Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las escuelas Nos 8 y 20 de Esquel, Chubut, ambas grupo "B", Srta. María Elena Larrechou y Sra. Rosa Andina Aguirre de Vila.

Expte: 27.271 - 1961

Aprobar el concurso Nº 52 de ingreso en la docencia para cubrir los cargos de maestras especiales de manualidades en

las escuelas de Santa Fe y como consecuencia: ___

Nombrar maestras especiales de manualidades en los establecimientos que se determinan, a las siguientes personas con títulos supletorios: ___

Elsa Alicia Michelli; título: Corte y Confección (Nacional) L.C. Nº 5.552.794 - clase 1921 - con servicios anteriores, fs. 80 - Esc. 1 de La Gallareta - 1ra "A" en la vacante por creación - resolución telegráfica 641-52. ___

Velia Rosa Giorgi; título: Labores, Sombreros, Flores y Fantasías (Nacional) L.C. Nº 6.451.396 - clase 1926 - Esc. 1 de La Gallareta - 1ra "A" - vacante por pase de Carmen Borrego. ___

Clara Graciana Pisaro, título: Bordado de Fantasías y Estilo, Nacional L.C. Nº 5.565.791 - clase 1916 - con servicios anteriores, fs. 76 y 78 Esc. 4 de Los Molinos - 1ra "A" vacante por creación. Expte: 21.717 - 1958. ___

Norma María de Pablo; título: Corte y Confección - Nacional - L.C. Nº 2.772.375 - clase 1930 - Esc. 30 de Wheelwright - 1ra "A" - vacante por creación - Expte: 21.717 - 58. ___

Ana Rosa Peninoro de Cigalini, título: Corte y Confección - Nacional, L.C. Nº 1.298.279 - clase 1931 - Esc. 32 de Fuentes - 1ra "A" - vacante por pase de Lidia Gonzalez. ___

Rosa Bartolina Banino, título: Bordado y Labores - Nacional L.C. Nº 1.875.902 - clase 1923 - Esc. 58 - de J. B. Molina - 1ra "A" - vacante por cesantía de Albina Muñoz de Antoni. ___

Olga Caseres, título: Corte y Confección - (nacional) L.C. 3.339.630 clase 1937 - Esc. 158 - de Carreros - 1ra "A" - vacante por renuncia de Corina Torres. ___

María Guadalupe Espados: título; Corte y Confección - Nacional - L.C. 3.580.248 - clase 1937 - Esc. 224 - de Chobet. 1ra "A" - vacante por pase de Elsa C. L. de Goñi. ___

Expte: 22.674 - 1961

1º.- Reincorporar a la ex-maestra de la escuela Nº 13 del C.E. 11º; Srta Clelia María Meroni, por estar comprendida en la resolución general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958.

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, a los efectos de la ubica-

ción que corresponde. ____

Expte: 26.240-1961 1º.- Reincorporar a la ex-maestra de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 17º, Sra. María Luisa Samyn de Benavides por estar comprendida en la resolución general Nº 115 del 17 de diciembre de 1958. ____

2º.- Cursar estas actuaciones a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de la Capital, a los efectos de la ubicación que corresponde. ____

Expte: 24.669-1961 Aceptar la renuncia que por razones de incompatibilidad horaria, presenta el maestro de la escuela Nº 14 del C. Esc. 5º; Sr. Pedro Enrique Lasteche. L.E. 4.765.801. clase 1925. ____

Siendo las 13 y 30 hs. se levantó la sesión

[firma] Clotilde Salab[firma]

A veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se cierra el presente libro de Actas correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, con ciento trece (113) hojas útiles. ____

[firma]